



PIC989531824
Joaquim Solana i Monleón
CENTRE DE DIFUSIO TECNOLÓGICA DE LA FUSTA I DEL MOBLE DE CATALUNYA
AVINGUDA DE LA GENERALITAT 66
43560, La Sènia
joaquim.solana@cenfim.org
jordi.albacar@cenfim.org

**Asunto: Notificación de la emisión del Convenio de subvención 2016-1-ES01-KA202-025724
Acción Clave 2 – Convocatoria Erasmus+ 2016**

Le comunico que, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea y la Resolución de esta Dirección de 22 de julio de 2016, por la que se publicaron los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas, excluidas y renunciadas de Proyectos de Asociaciones Estratégicas, Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2016, se le ha concedido una subvención a la institución/organización que usted representa.

Por ello se ha emitido el correspondiente convenio de subvención, que encontrará en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, apartado “Convenios de subvención”.

El convenio de subvención consta de las partes que se detallan a continuación:

- ✓ Condiciones Particulares.
- ✓ Anexo I – Condiciones Generales.
- ✓ Anexo II – Descripción del proyecto; presupuesto estimado del proyecto y en su caso listado de otros beneficiarios.
- ✓ Anexo III – Reglas financieras y contractuales.
- ✓ Anexo IV – Tarifas aplicables.
- ✓ Anexo V – Mandato(s) otorgado(s) al coordinador por los demás beneficiarios

En dicho apartado de la web del SEPIE encontrará las Condiciones Particulares del convenio de subvención, que deberá firmar, así como el anexo II y el resto de los anexos, que son una parte integrante del convenio de subvención y que están disponibles para su descarga en ese mismo apartado.



Los documentos originales del anexo V, deberán obrar en poder de esa organización durante el plazo establecido en el convenio de subvención y, en el caso de no haberse adjuntado a la solicitud de fondos, deberán ser remitidos al SEPIE mediante los medios electrónicos establecidos en las instrucciones elaboradas a tal efecto disponibles en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, apartado “Convenios de subvención”.

Antes de firmar el convenio de subvención, revise los datos de la cuenta bancaria, que han sido cumplimentados de acuerdo con la información contenida en la ficha financiera alojada por esa institución/organización en el portal URF de la Comisión Europea:

- Si los datos no fueran correctos, por favor, comuníquelo a esta Agencia Nacional a través de la instancia genérica mediante registro electrónico disponible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, incluyendo en el asunto de la solicitud: Cambio de la cuenta bancaria. Le comunicaremos la corrección de los mismos lo antes posible.
- Si desea que figuren otros datos distintos a los de la ficha financiera alojada en URF, deberá volver a alojar otra debidamente cumplimentada y comunicarlo a esta Agencia Nacional, a través de los medios electrónicos establecidos indicados más arriba.

Así mismo, revise los datos correspondientes al representante legal, que han sido cumplimentados de acuerdo con la información contenida en la solicitud de fondos:

- Si los datos actuales no coinciden con los incluidos en la solicitud de fondos **deberá firmar el convenio de subvención igualmente** y comunicar los datos actuales a la Agencia Nacional a través de la instancia genérica mediante registro electrónico disponible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, incluyendo en el asunto de la solicitud: Cambio de representante legal y **adjuntando el documento acreditativo**.

Le comunicaremos la corrección de los cambios solicitados en el momento de tener disponible el convenio de subvención firmado por ambas partes.

Debe asegurarse también de que todos los mandatos entre el coordinador y cada uno de los socios han sido firmados y remitidos al SEPIE. Si alguno de los mandatos no hubiera sido enviado anteriormente deberá remitirlo a través de instancia genérica tal y como se señala en el apartado anterior, antes de que se cumpla el plazo para la firma de convenio.

De acuerdo con la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en relación a las convocatorias de concesión de subvenciones del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (BOE del 4 de julio), deberá firmar el convenio de subvención mediante **firma electrónica** reconocida: certificado digital de persona jurídica de la organización o certificado digital de persona física del representante legal. En el caso de que se firme por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constancia expresa de esta circunstancia en el momento de la firma; además, deberá comunicarlo a esta Agencia Nacional a través de los medios electrónicos mencionados. Podrá consultar las instrucciones sobre cómo firmar un documento electrónicamente en la web del

SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, apartado “Convenios de subvención”.

Una vez firmado, deberá **enviar y registrar** electrónicamente el convenio de subvención a través de la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, apartado “Convenios de subvención”.

Tanto para solicitar los cambios al convenio de subvención, como para enviar y registrar electrónicamente el convenio de subvención dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2016. Si, transcurrido dicho plazo, no procede a enviar y registrar electrónicamente el convenio de subvención o a comunicar los cambios junto con la documentación correspondiente en su caso, **se considerará que renuncia a la subvención y se procederá a su cancelación**.

Tras la recepción del convenio de subvención firmado por esa parte, será firmado electrónicamente por esta Dirección, quedando a disposición de esa institución/organización a través de la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo.

El convenio de subvención no podrá ser modificado. Cualquier modificación de su contenido deberá solicitarse a esta Agencia Nacional antes de su firma, a través de los medios electrónicos establecidos (instancia genérica mediante registro electrónico disponible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>, en la sección de “Solicitud y seguimiento” de su Sector Educativo, incluyendo en el asunto de la solicitud: Modificación al Convenio de subvención), que resolverá sobre su procedencia. En caso de no aceptación, la adjudicación de subvención quedará sin efecto, a menos que el beneficiario acepte las condiciones establecidas en el convenio de subvención inicial.

En el caso de que desee **renunciar a la subvención** adjudicada, deberá notificarlo a esta Agencia Nacional a través de los medios electrónicos establecidos en las instrucciones indicadas más arriba.

En el caso de que tenga alguna duda o se produzca alguna incidencia en el proceso de firma del convenio de subvención, podrá comunicar esta circunstancia a las direcciones de correo electrónico siguientes:

- informatica@sepie.es para dudas o incidencias técnicas.
- asociaciones.fp@sepie.es para otras dudas o incidencias en relación al Sector de Formación Profesional.

Atentamente.